

**COVALEDA**

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, al no existir ningún candidato excluido definitivamente, de la convocatoria de la selección en régimen de laboral fijo, para dos plazas de peones de servicios múltiples vacantes en este Ayuntamiento de Covaleda, del tenor literal siguiente:

<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>DNI</i>
Joseba	Fuentes Ruiz	16***638F
Manuel	Sanz Zayas	45***929T
Santiago	Lafuente Llorente	21***019X
Ricardo	Rodríguez Toledo	16***231Q
Víctor	García García	72***418F
Javier	Torrecilla Escribano	16***301Z
Jesús Javier	Blasco Llorente	72***306B
Vicente	San Quirico Escribano	72***888F
José Carlos	Hernández San Quirico	72***484N
Miguel Ángel	Huerta Altelarrea	13***101T
M ^a Vanesa	Pérez Chicote	71***519N

La realización del primer ejercicio de la fase de oposición (prueba tipo test) comenzará el día 3 de septiembre de 2026, a las 09:00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Covaleda, sitas en la primera planta de Plaza Mayor, nº 1 de Covaleda, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

A continuación, el mismo 3 de septiembre, a las 10:00 horas, comenzará el segundo ejercicio (tres pruebas prácticas relacionadas con las tareas propias del puesto) en el almacén municipal conocido como Matadero, ubicado en el Polígono 2 Parcela 310 de Covaleda. Si alguien no dispone de vehículo para desplazarse, podrá comunicarlo el mismo día en las oficinas del Ayuntamiento para organizar el traslado.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Soria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Covaleda, 19 de agosto de 2026. – El Alcalde, José Llorente Alonso

1609

BOPSO-98-24082026